



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según publicación en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 174 de fecha 13 de septiembre de 2017, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 30 de agosto de 2017, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora de protección y tenencia de animales domésticos e instalaciones zoológicas del municipio de Camuñas, cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **Modificación de la Ordenanza reguladora de protección y tenencia de animales domésticos e instalaciones zoológicas**

Se modifica el artículo 30. Emplazamientos, construcciones, instalaciones y equipos. Apartado 1. quedando redactado con el siguiente tenor literal:

1. El emplazamiento para los establecimientos calificados en el artículo 29 como "Centros para animales de compañía" deberá estar fuera del casco urbano, para evitar las molestias y problemas que este tipo de instalaciones puedan producir a los vecinos.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo

Camuñas 3 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

*N.º1.-5502*